



Interlocutorio	823
Radicado	05266-31-03-002-2011-00408-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Libardo Blandón Bermúdez y otros
Demandado	Alberto de Jesús Villa Vélez y otros
Asunto	Justificación – no corrige

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1. Ricardo Alonso Vergara Arango T.P. 76.577 del C.S.J. acreditó una situación de salud que le impidió acudir a la audiencia del 2 de junio de 2023 (folios 31 a 33 cuaderno principal), por lo que se justifica su inasistencia.
2. En relación a la solicitud de corregir la relación de asistencia consignada en el acta de la audiencia del 2 de junio de 2023 (folios 34 y 35 ídem), se indica que es innecesaria hacer la corrección, pues la asistencia o inasistencia a la audiencia, así como los efectos procesales que de ello pueda desprenderse, se constata con la grabación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7a8a5436d1d598435b4f4325df4684ecd08bd63d42064767c1b3b6ba6a8c46**

Documento generado en 16/06/2023 02:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>